



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. CICLISTA BTT POR AQUI MISMO

En Baza, a 18 de diciembre de 2019

Reunidos:

De una parte **D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER**, con D.N.I. nº 52512523-G, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Baza.

De otra parte **D. JULIO FERNANDEZ BOCANEGRA**, con domicilio en Baza, C.P. 18800, Plaza Al-Ándalus, bloque 6, 3B y con D.N.I. nº 52522397B

Actúan:

D. PEDRO FERNANDEZ PEÑALVER, en su condición de Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Baza, en nombre y representación de éste.

D. JULIO FERNANDEZ BOCANEGRA, en calidad de Presidente de **C.D. CICLISTA BTT POR AQUI MISMO**, con sede en Calle Antonio Machado 8, 2º Izquierda y con el CIF G19588821.

EXPONEN

El Ayuntamiento de Baza posee como uno de sus objetivos principales en materia deportiva, la promoción y desarrollo de la cultura física de la población del municipio. El **C.D. CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** comparte este objetivo y lo promueve por medio de actividades, escuelas deportivas y torneos en la modalidad de Ciclismo de Montaña. Por eso, se considerándose de gran interés para este municipio en tanto que contribuye de forma notable al fomento de las actividades deportivas.

En base a lo expuesto, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para formalizar el presente convenio, lo suscriben con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

1. El **Ayuntamiento de Baza**, mediante la firma del presente convenio concede una subvención al **C.D. CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** por importe de 2.200 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo del club en la temporada 2019-2020.
2. El **Ayuntamiento de Baza** dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicaciones entre el club y el Ayuntamiento.



3. **El Ayuntamiento de Baza** autoriza la utilización del Circuito Municipal de BTT David Valero por parte del club, como principal espacio para desarrollar su proyecto deportivo. El club podrá proponer mejoras de utilización del espacio, que serán estudiadas por el área de deportes del Ayuntamiento de Baza por medio de los servicios técnicos.
4. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** se compromete a gestionar, diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte del ciclismo de montaña para todas las edades.
5. **C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con una especial mención al RALLY CIUDAD DE BAZA - GRAN PREMIO DAVID VALERO donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continúa mejora del torneo. El Ayuntamiento colabora en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
6. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** pondrá a disposición del Ayuntamiento a todos los miembros disponibles de su club para participar en aquellas manifestaciones deportivas (Presentación, exhibiciones, cursos, pruebas deportivas) que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club. Además el club se compromete a colaborar con la actividad **XLIII Media Maratón Baza 2020 que se realizará el 15 de marzo**, aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
8. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
9. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** reconoce que se encuentra inscrito en el registro municipal de Asociaciones de Baza. Tendrá que presentar su proyecto deportivo detallando objetivos, actividades, datos de participación...en el formato y plazos estipulados. Será requisito indispensable presentar toda la documentación antes del comienzo de la temporada.

10. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio, que desee practicar ciclismo



dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecido por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones disponibles en esta materia.

11. **El Ayuntamiento de Baza y El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejorar de la situación actual del deporte femenino en Baza. Elaborará un documento con las medidas concretar que realizará antes del inicio de la temporada. Se realizará un seguimiento y una valoración cada año de las medidas desarrolladas.

12. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** reconoce que dispone de los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo. Para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos, garantizando la correcta ejecución de la directrices deportivas marcadas en su proyecto.

13. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** deberá elaborar una memoria detallada donde se refleje los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales, presupuesto económico final, así como un dossier fotográfico. Este documento será un requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año y deberá ser entregado una vez finalizada la temporada.

14. Con la firma de este convenio, el **C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** se compromete a no solicitar cualquier subvención adicional en material deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.

15. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

16. **El C.D CICLISTA BTT POR AQUI MISMO** vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.

17. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

18. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con



- arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
19. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
20. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios profesionales, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
21. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2019/2020.
23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

EL ALCALDE,



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

EL PRESIDENTE DEL
C.D. CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO,

Fdo.: Julio Fernández Bocanegra